



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 4735 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-021-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR”**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos, de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación LIC-SI-021-2025, es la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECE PESOS MCTE (\$ 6.202.616.013)**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 402 del 21 de agosto de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo **“Bolívar me enamora 2024-2027”**. En virtud de esa ordenanza se comprometió lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (Valor en pesos)	
				2026	2027
4	Construcción en pavimento rígido en la carrera 16 entre la calle 16 y la calle 31 en el Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar	202500000030714	\$ 6.765.639.523,00	\$ 5.750.793.595,00	\$ 1.014.845.928,00
				FUENTE	FUENTE
				CREDITO	CRÉDITO

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas oportunamente por la Entidad.

Que mediante Resolución No. 4046 del 10 de octubre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. **LIC-SI-021-2025**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR”**. Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 4735 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-021-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.

Que, el cierre del proceso fue el día 28 de octubre de 2025, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE

1. CONSTRUCTORA JUSAN SAS
2. CONSTRUARQUING
3. CONSORCIO MAGANGUE VIAL 25
4. CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE
5. CONSORCIO PAVIRRED MAGANGUE
6. CONSORCIO CONSTRU-TECNICA 021
7. CONSORCIO CONSTRUPAV MAGANGUE C16
8. CONSORCIO PAVIMENTO CRA 16
9. CONSORCIO BETHEL 2
10. CONSORCIO PAVIMAG
11. CONSORCIO VIAL AGG
12. CONSORCIO PAVIMENTOS MAGANGUE
13. CONSORCIO PAVIMENTO SAICO
14. CONSORCIO CALLE SAO MAGANGUE
15. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FVR SAS
16. CONSORCIO PAVIMAGANGUE 2025
17. CONSORCIO VIAS DEL PROGRESO 2025
18. CONSORCIO PAVIMENTO CARRERA 16
19. CONSORCIO MAGANGUE SAO
20. CONSORCIO PAVIMENTOS INGPA 2025
21. CONSORCIO PAVMAG
22. CONSORCIO VIAL ORION

Que, el día 6 de noviembre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 13 de noviembre de 2025, para que los oferentes presentaran observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 1 de diciembre se publicó el informe definitivo de evaluación, previo a la audiencia efectiva de adjudicación, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que, el día 2 de diciembre de 2025 a partir de las 8:00 am, se celebró audiencia pública de adjudicación, en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad: *A*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 4735 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-021-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONTRATACION PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-021-2025
OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR

CUADRO No. 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO= \$ 5.825.547.742,00			
Orden	PROponente	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1°	CONSORCIO PAVIMAGANGUE 2025	16	99,696196
2°	CONSORCIO PAVIMENTOS MAGANGUE	12	98,688594
3°	CONSTRUCTORA JUSAN SAS	1	0,000000
4°	CONSTRUARQUING	2	0,000000
5°	CONSORCIO MAGANGUE VIAL 25	3	0,000000
6°	CONSORCIO MALLA VIAL MAGANGUE	4	0,000000
7°	CONSORCIO PAVIRRED MAGANGUE	5	0,000000
8°	CONSORCIO CONSTRU-TECNICA 021	6	0,000000
9°	CONSORCIO CONSTRUPAV MAGANGUE C16	7	0,000000
10°	CONSORCIO PAVIMENTO CRA 16	8	0,000000
11°	CONSORCIO BETHEL 2	9	0,000000
12°	CONSORCIO PAVIMAG	10	0,000000
13°	CONSORCIO VIAL AGG	11	0,000000
14°	CONSORCIO PAVIMENTO SAICO	13	0,000000
15°	CONSORCIO CALLE SAO MAGANGUE	14	0,000000
16°	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FVR SAS	15	0,000000
17°	CONSORCIO VIAS DEL PROGRESO 2025	17	0,000000
18°	CONSORCIO PAVIMENTO CARRERA 16	18	0,000000
18°	CONSORCIO MAGANGUE SAO	19	0,000000
20°	CONSORCIO PAVIMENTOS INSPA 2025	20	0,000000
21°	CONSORCIO PAVMAG	21	0,000000
22°	CONSORCIO VIAL ORION	22	0,000000

Que, del desarrollo de la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(...) De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido." misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-021-2025** cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR" al siguiente proponente:

CONSORCIO PAVIMAGANGUÉ 2025 conformado por **GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.775.192-6 y porcentaje de participación 70% y por **INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.635.832-5, con un porcentaje de participación 30% y representado legalmente por **LUIS ALBERTO MÉNDEZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.503.223, por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (5.825.547.742,00)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. **LIC-SI-021-2025** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR:** al proponente ↙



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 4735 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-021-2025 QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 31 EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLIVAR.

CONSORCIO PAVIMAGANGUÉ 2025 conformado por **GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.775.192-6 y porcentaje de participación 70% y por **INGECOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.635.832-5, con un porcentaje de participación 30% y representado legalmente por **LUIS ALBERTO MÉNDEZ MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.503.223, por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (5.825.547.742,00)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Meola 
Director de Contratación

Proyecto: Raquel Valera- Asesora - CPS 